

## Declaración por el honor sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma el presente formulario*]

<i>(Solo para las personas físicas)</i> propia	<i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte:  («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA:  («la persona»)

La persona no estará obligada a presentar la declaración sobre los criterios de exclusión cuando ya la haya presentado a efectos de otro procedimiento de adjudicación del mismo poder adjudicador, siempre y cuando la situación no haya cambiado y el tiempo transcurrido desde la fecha de la declaración no sea superior a un año.

En tal caso, la persona firmante declarará haber presentado ya la misma declaración sobre los criterios de exclusión a efectos de un procedimiento anterior y confirmará que no se ha producido ningún cambio en su situación:

Fecha de la declaración	Referencia completa procedimiento previo

### I – SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVA A LA PERSONA

1) declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) está incurso en un procedimiento concursal, de liquidación o insolvencia, sus activos están siendo administrados por un síndico o por un tribunal, ha llegado a un acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades empresariales o se encuentra en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales o de la Unión;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de una falta profesional grave por violación de disposiciones legales o reglamentarias o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, incluida, en particular, cualquiera de las siguientes conductas:		

i) tergiversación de forma fraudulenta o negligente de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o de un convenio;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebración de un acuerdo con las demás personas con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) violación de los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intento de influir en el proceso de toma de decisiones del Poder Adjudicador durante el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intento de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) una resolución judicial definitiva ha dictaminado que la persona es culpable de los siguientes delitos:		
i) fraude en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado mediante Acto del Consejo, de 26 de mayo de 1997, y actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como la corrupción en el sentido de la legislación aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva contempladas en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delito relacionado con el terrorismo o delito ligado a las actividades terroristas, en el sentido, respectivamente, de los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o la inducción, la complicidad, la autoría intelectual o la tentativa en la comisión de tales delitos, tal como se contemplan en el artículo 4 de la citada Decisión;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos que se contemplan en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) la persona ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales constatadas en la ejecución de un contrato o de un convenio financiados por el presupuesto de la Unión, lo que ha dado lugar a su resolución anticipada o a la aplicación de indemnizaciones u otras sanciones contractuales, o descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones por un poder adjudicador, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o el Tribunal de Cuentas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

g) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona ha creado una entidad en una jurisdicción diferente con la intención de sustraerse a obligaciones fiscales, sociales o a cualquier otra obligación legal aplicable en el territorio en el que se halla su sede social, administración central o centro de actividad principal;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) ( <i>únicamente para las personas jurídicas</i> ) una sentencia firme o decisión administrativa definitiva ha establecido que la persona jurídica ha sido creada con la intención mencionada en la letra g).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>i) para las situaciones contempladas en las anteriores letras c) a h), la persona queda sujeta a:</p> <p>i) hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía Europea una vez que sea creada, el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE;</p> <p>ii) decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional;</p> <p>iii) hechos contemplados en las decisiones de las entidades o personas encargadas de las tareas de ejecución del presupuesto de la UE;</p> <p>iv) información transmitida por Estados miembros que ejecutan fondos de la Unión;</p> <p>v) decisiones de la Comisión relativas a la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente relativas a la infracción del Derecho de la Unión o del Derecho nacional en materia de competencia; o</p> <p>vi) decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES**

**No se aplica a solicitantes que son personas físicas, Estados miembros o autoridades locales**

2) El/la firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la persona jurídica antes mencionada, o que tiene competencias de representación, decisión o control en relación con la citada persona jurídica (se aplica, por ejemplo, a los directores de empresas, miembros de órganos de gestión y vigilancia, y a los casos en los que una persona física o jurídica posea una mayoría de las acciones), o un titular real de la persona [en el sentido del artículo 3, punto 6), de la Directiva (UE) 2015/849] se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación c) antes citada (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación d) antes citada (fraude, corrupción u otros delitos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación e) antes citada (deficiencias significativas en el cumplimiento de un contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación f) antes citada (irregularidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación g) antes citada (creación de una entidad con la intención de sustraerse a obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación h) antes citada (persona creada con la intención de sustraerse a obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS O LEGALES QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA**

3) declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la citada persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación a) antes citada (concurso de acreedores)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación b) antes citada (incumplimiento de las obligaciones de pago de impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IV – MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

4) declara que la persona anteriormente indicada:	SÍ	NO
se ha visto implicado previamente en la preparación de los pliegos de la contratación utilizados en el presente procedimiento de adjudicación, si ello ha acarreado una violación del principio de igualdad de trato, en particular una distorsión de la competencia que no puede ser corregida de otro modo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**V – MEDIDAS CORRECTORAS**

Si la persona declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar una mayor incidencia, la indemnización de daños o el pago de multas o de cualquier impuesto o cotización a la seguridad social. Las pruebas documentales pertinentes que ilustran las medidas correctoras adoptadas deben adjuntarse a la presente declaración. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

**VI - PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD**

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Poder Adjudicador, la persona deberá facilitar información sobre las personas físicas y jurídicas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión, o que tengan facultades de representación, decisión o control, incluidas las personas físicas y jurídicas que formen parte de la estructura de propiedad y de control, así como los titulares reales.

Deberá asimismo presentar las siguientes pruebas relativas a la propia persona y a las personas físicas o jurídicas de cuya capacidad pretendan servirse, o subcontratistas, y relativas a las personas físicas o jurídicas que asumen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la persona:

En relación con las situaciones descritas en las letras a), c), d), f), g) y h), se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país en el que esté establecida la persona del que pueda colegirse que se cumplen tales requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar tal prueba si la misma ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento de adjudicación del mismo poder adjudicador. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Poder Adjudicador y debe ser válida en dicha fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

## VII – CRITERIOS DE SELECCIÓN

5) declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el anuncio de licitación:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el punto III.1.1 del anuncio de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el punto III.1.2 del anuncio de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el punto III.1.3 del anuncio de licitación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6) si la persona antes mencionada es el <b>único candidato</b> o el <b>candidato principal en caso de oferta conjunta</b> , declara que:	SÍ	NO	N.A.
d) el candidato, incluidos todos los miembros del grupo en caso de solicitud de participación conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

efectuará una evaluación consolidada.			
---------------------------------------	--	--	--

**VIII – PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar los documentos justificativos.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de contratación del mismo poder adjudicador. Los documentos deberán haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha de su solicitud por el Poder Adjudicador, y deberán seguir siendo válidos en esa fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha aportado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

<b>Documento</b>	<b>Referencia completa al procedimiento previo</b>
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

*La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.*

Nombre y apellidos

Fecha

Firma